



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA “SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V”, EL CUAL SERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 14 de febrero del año 2022, comparecen por una parte los CC. **ING. RAÚL EVERARDO GTIÉRREZ CASTAÑEDA Y LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. FERNANDO GODINEZ LARA Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS** Secretario y Tesorero Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR**” y por otra parte “**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**” a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara “**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**”, su representante el C. **HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

II.- Declara el C. **HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES** ser mexicano, representante de la empresa denominada “**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**”, quien se identifica con credencial de elector folio **450044184-8** expedida por el **Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Colima, Col. y vecino de esa ciudad, con domicilio actual en calle Rdcial, **[REDACTED]**, Col.



Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su representante legal **C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- “**EL MUNICIPIO**” proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a “**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**”. Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de **los establecimientos SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**, ubicados en los siguientes domicilios:

- **Avenida José María Martínez No. 1314, col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco. (los días lunes y viernes de cada semana).**
- **Calle Cuauhtémoc No. 61 Col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes y viernes de cada semana).**

TERCERA.- “**EL MUNICIPIO**” se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **02 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2022**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en los establecimientos ubicados en **Avenida José María Martínez No. 1314, y Calle Cuauhtémoc No. 61** Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes y viernes** de cada semana en un horario turno vespertino.



Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CUARTA.- “**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V**” se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de: ----- **\$29,810.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** -----NETOS, por las 55 toneladas de desechos que se recogen en cada establecimiento traducido a **\$271.00 PESOS** por TONELADA lo cual hace la cantidad de **\$14,905.00 PESOS** por establecimiento, mismos que serán depositados a más tardar el día 30 del mes de marzo del año 2022. Lo anterior conformidad a lo establecido en el Acta A de Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste SIMAR, SUR SURESTE 02/CAII/2021, celebrada el día 05 de noviembre del año 2021 donde se menciona en **Asuntos Generales** del Orden del Día, el costo por tonelada para el **año 2022** que es de **\$271.00 (doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N** En el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2022, según reporte de la Dirección de Planeación Ambiental por 55 toneladas de residuos por establecimiento , multiplicados por \$271.00 nos da la cantidad de: ----- **\$29,810.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** -----NETOS. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del **02 de enero para concluir el día 31 de Diciembre del año 2022.**

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa “**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V**” se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;



- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.



ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

“EL MUNICIPIO Y/O PRESTADOR”
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

LIC. SINDI NAYELI BRAZOS MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS
TESORERO MUNICIPAL



“EL CLIENTE Y/O PRESTARIO”
C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
“SUPER KIOSKO S.A. DE C.V”.